## BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD









SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ...
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.



#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:



N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en generai y notas al pie.  Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algúr



#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

concepto

2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-MDSH

## TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE, JORGE CHÁVEZ NUEVO JAÉN, ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI: 2597518.

#### ITEM PAQUETE

SUB ITEM N° 01: CAMION VOLQUETE DE 15 M3

SUB ITEM N° 02: CAMION CISTERNA DE 2500 GLS

SUB ITEM N° 03: RODILLO LISO VIBRATORIO DE 10-12 TN

SUB ITEM N° 04: CARGADOR SOBRE LLANTAS

SUB ITEM N° 05: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

SUB ITEM N° 06: MOTONIVELADORA DE 125 HP



#### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras rormas de colaboración.





## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestaci de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.



#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente



## ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.



#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.



#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas







que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### **GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### Schalados Chi





Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías: o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES







#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU

RUC Nº

: 20531195575

Domicilio legal

: JR. RICARDO PALMA S/N

Teléfono:

: -0-

Correo electrónico:

: shamboyacumunicipalidad@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler de maquinaria pesada para la ejecución del proyecto PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE, JORGE CHÁVEZ NUEVO JAÉN, ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI: 2597518.

# ON TOP OF THE MENT OF THE MENT

#### Detalle de los Sub ítems.

ITEM PAQUETE	UND	CANT.	MESES						
TIEM PAQUETE	טאט	CANT.	01	02	03	04	05	06	
SUB ITEM N° 01: CAMION VOLQUETE DE 15 M3	НМ	1025			133.26	297.24	594.50		
SUB ITEM N° 02: CAMION CISTERNA DE 2500 GLS	НМ	324				84.24	239.76		
SUB ITEM N° 03: RODILLO LISO VIBRATORIO DE 10-12 TN	НМ	189			30	70	89		
SUB ITEM N° 04: CARGADOR SOBRE LLANTAS	НМ	273	36	177	60				
SUB ITEM N° 05: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	НМ	137	128	9					
SUB ITEM N° 06: MOTONIVELADORA DE 125 HP	НМ	363			69	119	135	40	



#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°214-2023-MDSH/A el 04 de agosto del 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS DETERMINADOS** 

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De conformidad con el estudio de mercado realizada, en la presente contratación aplica la distribución de la buena pro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del reglamento.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 180 días en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 soles en Caja de la Entidad y recabar un ejemplar de las bases en la Unidad de Logística y control patrimonial.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 27972 ley Orgánica de Municipalidades
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del presupuesto. del Sector Público del año 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.



#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:



#### 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.



#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en (Soles) Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



#### Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación



Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (Anexo N° 12).

Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.

Estructura de costos8.

Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete9.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

#### **Importante**

- Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
- <sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- <sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- 8 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.







- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Ricardo Palma S/N, segundo piso de la Municipalidad distrital de Shamboyacu.



#### **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

#### 2.5. **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO PARCIALES por valorización MENSUAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del RESIDENTE de la obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada y el visto bueno del inspector, jefe de Maguinaria.
- Comprobante de pago.
- Partes diarios visados por el residente e inspector de la obra.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Ricardo Palma S/N – segundo piso de la Municipalidad distrital de Shamboyacu.



#### CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### SUB ITEM 01:



Página I de 6

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE - JORGE CHÁVEZ -NUEVO JAÉN - ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI: 2597518

Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de alquiler de 01 camión volquete de 15m3 de capacidad de tolva PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE – JORGE CHÁVEZ – NUEVO JAÉN – ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI:2597518



#### I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UN (OI) VOLQUETE DE 15M3, PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL AGREGADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE — JORGE CHÁVEZ — NUEVO JAÉN — ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI:2597518

#### II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Contratación del Servicio de alquiler de un (O I ) Volquete ¿e 15m3 para los trabajos durante la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE – JORGE CHÁVEZ – NUEVO JAÉN – ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI:25975 | 8



#### III. DESCRIPCION DEL SERVICIO (Obligatorio)

- Transporte de material para afirmado desde canteras autorizadas hacia la zona de trabajo.
- Eliminación de material excedente desde el lugar de la obra hacia los lugares autorizados por la Entidad.
- El vehículo deberá ser operado por un chofer correctamente uniformado.
- El costo del servicio incluye mantenimiento del vehículo y combustible.
- El operador diariamente deberá reportar para el visado de los partes diarios al jefe de la unidad de maquinaria y equipo.





Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martín

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rura nidad de Obras Estudios

Página 2 de 6

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

#### b. PROCEDIMIENTO.

- Antes del inicio de los trabajos el volquete deberá ser revisada y se asegurará que la unidad este en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Se abastecerá de combustible para trabajar las horas programadas segur el requerimiento.
- Se tomará el horómetro en el parte diario en forma diaria y la cantidad de combustible administrado.
- De haber observaciones, se hará constar en el los partes diarios.
- En el cuaderno de control el operador deberá realizar el chek list de los niveles de aceite, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceite, pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotas y de presentarse algún desperfecto adoptar las medidas correctivas, informando al ingeniero residente.
- El operador deberá operar el volquete, cumpliendo estrictamente las normas técnicas de operación de la maquinaria otorgadas por el fabricante y las reglas de tránsito vigentes, para ello es de su responsabilidad portar sus documentos personales y brevete profesional, así como el SOAT, revisión técnica y otros documentos que le correspondan.
- Realizar trabajos en estricto cumplimiento de las ordenes emanadas por el ingeniero residente, de registrase trabajos hechos sin autorización previa, las horas ocupadas no serán contabilizadas en el parte diario con fines del cumplimiento del contrato.
- Llenar correctamente los partes diarios, indicando con clandad la hora de inicio y hora final, así como el registro del combustible, cambio de repuestos, lubricantes y otros producidos durante la operación del volquete en la obra.
- En caso de accidentes producidos en la ejecución de la obra dar cuenta a la Entidad a fin de adoptarse medidas correspondientes.
- Asegurar la custodia y protección del camión volquete, verificando condiciones de seguridad y protección en el lugar de la obra y en el campamento.
- Está prohibido llevar personal en el volquete durante el desplazamiento a la y desde la obra, así como en la ejecución del mismo.

#### IV. REQUISITOS MINIMOS (Obligatorio)

#### a. DEL PERSONAL PROPUESTO

Capacidad técnica y profesional

#### CHOFER DEL VOLQUETE

- Grado de instrucción mínima primaria completa; acreditar mediante certificado de estudios.
- Licencia de conducir vigente; Categoría mínima A-IIIb, acreditar con una copia.
- Equipo de comunicación móvil, acreditar con una DJ.
- EPPS, acreditar con una DJ.
- Seguro Complementario de trabajo en Riesgo (SCTR), acreditar con una DJ.

#### Experiencia del personal propuesto

#### CHOFER DEL VOLQUETE

 El operador debe acreditar una experiencia mínima de tres (02) años como operador de camión volquete de igual capacidad al propuesto; debiendo











Página 3 de 6

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

acreditar con copias simple de constancias, certificados, contratos y su respectiva conformidad.

#### b. DEL POSTOR

- Capacidad Legal
  - Documento nacional de identidad en caso de persona natural.
  - Vigencia de poder en caso de persona jurídica.
  - Registro nacional de proveedor RNP en la categoría proveedor de servicios.

#### Experiencia del postor en la especialidad

- El postor debe acreditar una experiencia a una (01) vez el valor estimado de la contratación, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de alquiler de camión volquete la ejecución de obras y/o servicios en general.

#### c. DEL EQUIPO PROPUESTO

- El vehículo deberá contar con implementos de seguridad, extintores, botiquín de primero auxilios, etc. Acreditar con una DJ.
- Capacidad de tolva: 15m3, acreditar mediante DJ.
- SOAT vigente: Acreditar con una copia simple.
- Revisión técnica vigente: Acreditar con una copia simple.
- Documento de propiedad de la unidad o contrato de sesión en uso; acreditar con una copia simple.
- El vehículo no deber tener una antigüedad mayor a 10 años de fabricación; deberá acreditar mediante DJ.

#### V. SEGUROS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

#### VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Plazo de ejecución: el servicio a desarrollarse tiene un plazo de máximo de 6 meses.

Lugar de ejecución: La prestación del servicio se hará en las comunidades de Vista Alegre – Jorge Chávez – Nuevo Jaén – Esperanza de Ojecillo en el distrito de Shamboyacu.

#### VII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

· La conformidad del servicio de alquiler de camión volquete, será otorgada por el área usuaria.

#### VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)

De la siguiente forma:

De acuerdo al avance mensual de la ejecución del proyecto y previa conformidad del Residente de Obra.











Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martin

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rura Inidad de Obras Estudios

Página 4 de 6

#### "Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RECURSO	UND	CANT	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06
EQUIPOS			0.	02	- 00	04	-03	
CAMION VOLQUETE 15M3	hm	1,025.00			133.26	297.24	594.50	
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA)	hm	324.00				84.24	239.76	
RODILLO LISO VIBRATORIO	hm	189.00			30.00	70.00	89.00	
CARGADOR SOBRE LLANTAS	hm	273.00	36.00	177.00	60.00			
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	hm	137.00	128.00	9.00	1			
ZARANDA METALICA	hm	137.00	47.00	90.00				
MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	363.00			69.00	119.00	135.00	40.00

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, por ejemplo:

#### IX. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

(Deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros)

#### X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

#### XI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 1 l y 18 de la ley nro. 29151 – ley general del sistema nacional de bienes estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, este será responsable del buen uso y conservación de los mismos de lo contrario responderá por su deterioro o perdida, debiendo proceder a su reposición dentro de un plazo no mayor a los cinco días hábiles.

#### GASTO POR DESPLAZAMIENTO

En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del locador en el ámbito nacional, los gastos initerentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de la entidad.

#### XIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

#### ANTICORRUPCION:

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes de anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con









Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martín

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Unidad de Obras j Estudios

Página 5 de 6

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

el servicio aquí establecido de manera que se pudiera violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista expresa con carácter de declaración jurada que no encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, así como reconoce no tener vínculos directos, ni a través de terceros con la empresa MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU, lo cual pudiera configurarse como conflicto de intereses, constituyendo su declaración, a firma del mismo contrato de servicios de la estos términos de referencia forman parte integrante.

#### **ANTISOBORNO**

El proveedora / contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivos ilegal en relación a la presente contratación, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a los establecido en el artículo I I de la ley de contrataciones del Estado.

Así mismo, el proveedor / contratista, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participantes, asesores, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios. Asesores y personas vinculadas, en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.

#### XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

#### penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

penalidad diaria = <u>0.10 x monto</u> f x plazo en días

donde f tiene los siguientes valores:

- A) para lazos menores o iguales a sesenta (60) días. f= 0.40
- B) para plazos mayores a sesenta (60) días: f= 0.25

Máximo de aplicación de penalidad 10% del monto contratado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver del contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.

El proveedor incumple en penalidad cuando:

No cumple ejecutar el servicio en el lazo revisto en la orden de servicios.







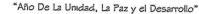




Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martín

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rur Página 6 de 6

Unidad de Obras y Estudios



Habiéndosele otorgado de plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.
 Habiendo ejecutado del servicio en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan

con la características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día que cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

XV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)
NINGUNA









#### SUB ITEM 02:



Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martín

Sub Gerencia de

Unidad de Obras y Estudios

Página I de 6

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE – JORGE CHÁVEZ – NUEVO JAÉN – ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI: 25975 | 8

Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de alquiler de O1 camión cisterna de 120HP – 350HP para los trabajos durante la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE – JORGE CHÁVEZ – NUEVO JAÉN – ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI:2597518.





CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE un (O I ) CAMIÓN CISTERNA DE 120HP - 350HP, para compactar el afirmado durante la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE - JORGE CHÁVEZ - NUEVO JAÉN - ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI: 25975 18.

#### II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Contratación del Servicio de alquiler de un (O I ) camión cisterna de I 20HP – 350HP para los trabajos durante la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE – JORGE CHÁVEZ – NUEVO JAÉN – ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI:25975 18.





#### III. DESCRIPCION DEL SERVICIO (Obligatorio)

- a. ACTIVIDADES
  - Regar agua en la plataforma de camino vecinal, para una mejor compactación.
  - El costo del servicio incluye mantenimiento del vehículo y combustible.
  - El operador diariamente deberá reportar para el visado de los partes diarios al jefe de la unidad de maquinaria y equipo.

#### b. PROCEDIMIENTO.

- Antes del inicio de los trabajos el camión cisterna deberá ser revisada y se asegurará que la unidad este en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Se abastecerá de combustible para trabajar las horas programadas segur el requerimiento.



Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martín

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rura dad de Obras Fetudos

Página 2 de 6

#### "Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

- Se tomará el horómetro en el parte diario en forma diaria y la cantidad de combustible administrado.
- De haber observaciones, se hará constar en el los partes diarios.
- En el cuaderno de control el operador deberá realizar el chek list de los niveles de aceite, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceite, pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotas y de presentarse algún desperfecto adoptar las medidas correctivas, informando al ingeniero residente.
- El operador deberá operar el camión cisterna, cumpliendo estrictamente las normas técnicas de operación de la maquinaria otorgadas por el fabricante y las reglas de tránsito vigentes, para ello es de su responsabilidad portar sus documentos personales y brevete profesional, así como el SOAT, revisión técnica y otros documentos que le correspondan.
- Realizar trabajos en estricto cumplimiento de las ordenes emanadas por el ingeniero residente, de registrase trabajos hechos sin autorización previa, las horas ocupadas no serán contabilizadas en el parte diario con fines del cumplimiento del contrato.
- Llenar correctamente los partes diarios, indicando con claridad la hora de inicio y hora final, así como el registro del combustible, cambio de repuestos, lubricantes y otros producidos durante la operación de la cistema en la obra.
- En caso de accidentes producidos en la ejecución de la obra dar cuenta a la Entidad a fin de adoptarse medidas correspondientes.
- Asegurar la custodia y protección del camión cisterna, venificando condiciones de seguridad y protección en el lugar de la obra y en el campamento.
- Está prohibido llevar personal en el camión cisterna durante el desplazamiento a la y desde la obra, así como en la ejecución del mismo.

#### IV. REQUISITOS MINIMOS (Obligatorio)

- a. DEL PERSONAL PROPUESTO
  - Capacidad técnica y profesional CHOFER DEL CAMIÓN CISTERNA
    - Grado de instrucción mínima primaria completa; acreditar mediante certificado de estudios.
    - Licencia de conducir vigente; Categoría mínima A-IIIb, acreditar con una copia.
    - Equipo de comunicación móvil, acreditar con una DJ.
    - EPPS, acreditar con una DJ.
    - Seguro Complementario de trabajo en Riesgo (SCTR), acreditar con una D.I
  - Experiencia del personal propuesto CHOFER DEL CAMIÓN CISTERNA
    - El operador debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como operador de camión cisterna de igual capacidad al propuesto; debiendo acreditar con copias simple de constancias, certificados, contratos y su respectiva conformidad.
- b. DEL POSTOR
  - · Capacidad Legal













Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martín

Sub Gerencia de esarrollo Urbano y Rur. Unidad de Obras ; Estudios

Página 3 de 6

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

- Documento nacional de identidad en caso de persona natural.
- Vigencia de poder en caso de persona jurídica.
- Registro nacional de proveedor RNP en la categoría proveedor de servicios.
- Experiencia del postor en la especialidad
  - El postor debe acreditar una experiencia a una (01) vez el valor estimado de la contratación, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
  - Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de alquiler de camión cisterna la ejecución de obras y/o servicios en general.

#### c. DEL EQUIPO PROPUESTO

- El vehículo deberá contar con implementos de seguridad, extintores, botiquín de primero auxilios, etc. Acreditar con una DJ.
- Capacidad de tanque: 2,500 galones, acreditar mediante DJ.
- SOAT vigente: Acreditar con una copia simple.
- Revisión técnica vigente: Acreditar con una copia simple.
- Documento de propiedad de la unidad o contrato de sesión en uso; acreditar con una copia simple.
- El vehículo no deber tener una antigüedad mayor a 10 años de fabricación; deberá acreditar mediante DJ.

#### V. SEGUROS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

#### VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Plazo de ejecución: el servicio a desarrollarse tiene un plazo de máximo de 6 meses.

Lugar de ejecución: La prestación del servicio se hará en las comunidades de Vista Alegre – Jorge Chávez – Nuevo Jaén – Esperanza de Ojecillo en el distrito de Shamboyacu.

#### VII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

 La conformidad del servicio de alquiler de Camión Cisterna, será otorgada por el área usuaria.

#### VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)

De la siguiente forma:

De acuerdo al avance mensual de la ejecución del proyecto y previa conformidad del Residente de Obra, según lo siguiente:











Página 4 de 6

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RECURSO	UND	CANT	MES	MES	MES	MES	MES	MES
RECORDO			01	02	03	04	05	06
EQUIPOS								
CAMION VOLQUETE 15M3	hm	1,025.00			133.26	297.24	594.50	
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA)	hm	324.00				84.24	239.76	110000000000000000000000000000000000000
RODILLO LISO VIBRATORIO	hm	189.00			30.00	70.00	89.00	
CARGADOR SOBRE LLANTAS	hm	273.00	36.00	177.00	60.00			
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	hm	137.00	128.00	9.00				
ZARANDA METALICA	hm	137.00	47.00	90.00				
MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	363.00			69.00	119.00	135.00	40.00

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio ylo contrato, por

#### IX. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

(Deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros)

#### X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

#### XI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la ley nro. 29151 - ley general del sistema nacional de bienes estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, este será responsable del buen uso y conservación de los mismos de lo contrario responderá por su deterioro o perdida, debiendo proceder a su reposición dentro de un plazo no mayor a los cinco días hábiles.

#### XII. GASTO POR DESPLAZAMIENTO

En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del locador en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de la entidad.

#### XIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

#### ANTICORRUPCION:

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes de anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el













Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martin

Sub Gerencia de esarrollo Urbano y Rura Unidad de Obras ; Estudios

Página 5 de 6

#### "Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que se pudiera violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista expresa con carácter de declaración jurada que no encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, así como reconoce no tener vínculos directos, ni a través de terceros con la empresa MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU, lo cual pudiera configurarse como conflicto de intereses, constituyendo su declaración, a firma del mismo contrato de servicios de la estos términos de referencia forman parte integrante.

#### **ANTISOBORNO**

El proveedora / contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivos ilegal en relación a la presente contratación, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a los establecido en el artículo I I de la ley de contrataciones del Estado.

Así mismo, el proveedor / contratista, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participantes, asesores, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios. Asesores y personas vinculadas, en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.

#### XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

#### penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

penalidad diaria =  $0.10 \times monto$ f x plazo en días

donde f tiene los siguientes valores:

- A) para lazos menores o iguales a sesenta (60) días. f= 0.40
- B) para plazos mayores a sesenta (60) días: f= 0.25

Máximo de aplicación de penalidad 10% del monto contratado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver del contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.











Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martín

Sub Gerencia de Pesarrollo Urbano y Rur Unidad de Obras y Estudios

Página 6 de 6

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

El proveedor incumple en penalidad cuando:

- No cumple ejecutar el servicio en el lazo revisto en la orden de servicios.
- Habiéndosele otorgado de plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.
- Habiendo ejecutado del servicio en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan con la características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día que cumpla completamente

la prestación a satisfacción del área usuaria.

XV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

NINGUNA











#### SUB ITEM 03:



Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martín

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rui Unidad de Obras y Estudios

Página I de 6

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE – JORGE CHÁVEZ – NUEVO JAÉN – ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI: 25975 I 8

Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Actividad del POI:	The state of the s
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de alquiler de O I rodillo liso vibratorio autopropulsado I 25HP — I 35HP correspondiente a I Otn - I 2tn para los trabajos de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE — JORGE CHÁVEZ — NUEVO JAÉN — ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI:2597518.



CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 125HP – 135HP correspondiente a 10tn - 12tn, PARA compactar el afirmado en la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE – JORGE CHÁVEZ – NUEVO JAÉN – ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI: 2597518.

#### II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Contratación del Servicio de alquiler de un (O I) rodillo liso vibratorio autopropulsado I 25HP – I 35HP correspondiente a I Otn - I 2tn para los trabajos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE – JORGE CHÁVEZ – NUEVO JAÉN – ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI:25975 I 8.

#### III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

- a. ACTIVIDADES
  - Compactar el material para afirmado en la plataforma de la carretera.
  - El vehículo deberá ser operado por un chofer correctamente uniformado.
  - El costo del servicio incluye mantenimiento del vehículo y combustible.
  - El operador diariamente deberá reportar para el visado de los partes diarios al jefe de la unidad de maquinaria y equipo.
- b. PROCEDIMIENTO.











Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martín

Sub Gerencia de esarrollo Urbano y Rura Inidad de Obras y

Página 2 de 6

#### "Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

- Antes del micio de los trabajos el rodillo deberá ser revisada y se asegurará que la unidad este en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Se abastecerá de combustible para trabajar las horas programadas segur el reauerimiento.
- Se tomará el horómetro en el parte diano en forma diana y la cantidad de combustible administrado.
- De haber observaciones, se hará constar en el los partes diarios.
- En el cuaderno de control el operador deberá realizar el chek list de los niveles de aceite, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceite, pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotas y de presentarse algún desperfecto adoptar las medidas correctivas, informando al ingeniero residente.
- El operador deberá operar el rodillo, cumpliendo estrictamente las normas técnicas de operación de la maquinaria otorgadas por el fabricante y las reglas de tránsito vigentes, para ello es de su responsabilidad portar sus documentos personales y brevete profesional, así como el SOAT, revisión técnica y otros documentos que le correspondan.
- Realizar trabajos en estricto cumplimiento de las ordenes emanadas por el ingeniero residente, de registrase trabajos hechos sin autorización previa, las horas ocupadas no serán contabilizadas en el parte diario con fines del cumplimiento del contrato.
- Llenar correctamente los partes dianos, indicando con clandad la hora de inicio y hora final, así como el registro del combustible, cambio de repuestos, lubricantes y otros producidos durante la operación del rodillo en la obra.
- En caso de accidentes producidos en la ejecución de la obra dar cuenta a la Entidad a fin de adoptarse medidas correspondientes.
- Asegurar la custodia y protección del rodillo, verificando condiciones de seguridad y protección en el lugar de la obra y en el campamento.

#### IV. REQUISITOS MINIMOS (Obligatorio)

- a. DEL FERSONAL PROPUESTO
  - Capacidad técnica y profesional

#### OPERADOR DE RODILLO

- Grado de instrucción minima primaria completa; acreditar mediante certificado de estudios.
- Equipo de comunicación móvil, acreditar con una DJ.
- EPPS, acreditar con una DJ.
- Seguro Complementario de trabajo en Riesgo (SCTR), acreditar con una
- Experiencia del personal propuesto

#### OPERADOR DE RODILLO

 El operador debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como operador del rodillo de igual capacidad al propuesto; debiendo acreditar con copias simple de constancias, certificados, contratos y su respectiva conformidad.

#### b. DEL POSTOR

- · Capacidad Legal
  - Documento nacional de identidad en caso de persona natural.









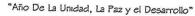




Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martin

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural ildad de Obras Estudios

Página 3 de 6



- Vigencia de poder en caso de persona jurídica.
- Registro nacional de proveedor RNP en la categoría proveedor de servicios.
- Experiencia del postor en la especialidad
  - El postor debe acreditar una experiencia a una (01) vez el valor estimado de la contratación, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
  - Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de alquiler del rodillo la ejecución de obras y/o servicios en general.

#### c. DEL EQUIPO PROPUESTO

- El vehículo deberá contar con implementos de seguridad, extintores, botiquín de primero auxilios, etc. Acreditar con una DJ.
- Documento de propiedad de la unidad o contrato de sesión en uso; acreditar con una copia simple.
- El vehículo no deber tener una antigüedad mayor a 10 años de fabricación; deberá acreditar mediante DJ.

#### V. SEGUROS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

#### VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Plazo de ejecución: el servicio a desarrollarse tiene un plazo de máximo de 6 meses.

Lugar de ejecución: La prestación del servicio se hará en las comunidades de Vista Alegre — Jorge Chávez — Nuevo Jaén — Esperanza de Ojecillo en el distrito de Shamboyacu.

#### VII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

 La conformidad del servicio de alquiler de rodillo liso vibratorio, será otorgada por el área usuaria.

#### VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)

De la siguiente forma:

De acuerdo al avance mensual de la ejecución del proyecto y previa conformidad del Residente de Obra, según lo siguiente:









Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martín

Sub Gerencia de Jesarrollo Urbano y Rura nidad de Obras Estudios

Página 4 de 6



RECURSO	UND	CANT	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06
EQUIPOS								-
CAMION VOLQUETE 15M3	hm	1,025.00			133.26	297.24	594.50	
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA)	hm	324.00				84.24		
RODILLO LISO VIBRATORIO	hm	189.00			30.00	70.00	89.00	
CARGADOR SOBRE LLANTAS	hm	273.00	36.00	177.00	60.00			
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	hm	137.00	128.00	9.00				
ZARANDA METALICA	hm	137.00	47.00	90.00				
MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	363.00			69.00	119.00	135.00	40.00

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, por ejemplo:

#### IX. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

(Deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros)

#### X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

#### XI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 1 | y 18 de la ley nro. 29151 — ley general del sistema nacional de bienes estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, este será responsable del buen uso y conservación de los mismos de lo contrario responderá por su deterioro o perdida, debiendo proceder a su reposición dentro de un plazo no mayor a los cinco días hábiles.

#### XII. GASTO POR DESPLAZAMIENTO

En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del locador en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta del contratista.

#### XIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

#### ANTICORRUPCION:

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes de anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo











Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martin

Sub Gerencia de sarrollo Urbano y Rura Inidad de Obras Estudios

Página 5 de 6

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

de valor a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que se pudiera violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista expresa con carácter de declaración jurada que no encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado pervano, así como reconoce no tener vínculos directos, ni a través de terceros con la empresa MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU, lo cual pudiera configurarse como conflicto de intereses, constituyendo su declaración, a firma del mismo contrato de servicios de la estos términos de referencia forman parte integrante.

#### **ANTISOBORNO**

El proveedora / contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivos ilegal en relación a la presente contratación, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a los establecido en el artículo II de la ley de contrataciones del Estado.

Así mismo, el proveedor / contratista, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participantes, asesores, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios. Asesores y personas vinculadas, en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.

## XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

## penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

penalidad diaria = 0.10 x monto

f x plazo en días

donde f tiene los siguientes valores:

- A) para lazos menores o iguales a sesenta (60) días. f= 0.40
- B) para plazos mayores a sesenta (60) días: f= 0.25

Máximo de aplicación de penalidad 10% del monto contratado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver del contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.

El proveedor incumple en penalidad cuando:

No cumple ejecutar el servicio en el lazo revisto en la orden de servicios.











Página 6 de 6

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

- Habiéndosele otorgado de plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.
- Habiendo ejecutado del servicio en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan con la características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día que cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

XV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

NINGUNA













### SUB ITEM 04:



Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martín

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rura nidad de Obras

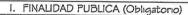
Página I de 6

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR SOBRE LLANTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE – JORGE CHÁVEZ – NUEVO JAÉN – ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI: 2597518

Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de alquiler de OI cargador sobre llantas I 25HP - I 50HP para los trabajos durante la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE - JORGE CHÁVEZ - NUEVO JAÉN - ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI: 25975 I 8



CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) CARGADOR SOBRE LLANTAS 125HP - 150HP, para el carguío del matenal durante la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE - JORGE CHÁVEZ - NUEVO JAÉN - ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI: 2597518

## II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Contratación del Servicio de alquiler de un (OI) cargador sobre llantas I 25HP - I 50HP para los trabajos durante la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE - JORGE CHÁVEZ - NUEVO JAÉN - ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI: 25975 I 8

## III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

- a. ACTIVIDADES
  - Cargar el material de afirmado a los camiones, desde las canteras autorizadas.
  - El vehículo deberá ser operado por un chofer correctamente uniformado.
  - · El costo del servicio incluye mantenimiento del vehículo y combustible.
  - El operador dianamente deberá reportar para el visado de los partes dianos al jefe de la unidad de maquinaria y equipo.

### b. PROCEDIMIENTO.

 Antes del inicio de los trabajos el cargador deberá ser revisada y se asegurará que la unidad este en óptimas condiciones de funcionamiento.









Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martín

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rura nidad de Obras Estudios

Página 2 de 6

#### "Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

- Se abastecerá de combustible para trabajar las horas programadas segur el requerimiento.
- Se tomará el horómetro en el parte diario en forma diaria y la cantidad de combustible administrado.
- De haber observaciones, se hará constar en el los partes diarios
- En el cuaderno de control el operador deberá realizar el chek list de los niveles de aceite, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceite, pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotas y de presentarse algún desperfecto adoptar las medidas correctivas, informando al ingeniero residente.
- El operador deberá operar el cargador, cumpliendo estrictamente las normas técnicas de operación de la maquinaria otorgadas por el fabricante y las reglas de tránsito vigentes, para ello es de su responsabilidad portar sus documentos personales y brevete profesional, así como el SOAT, revisión técnica y otros documentos que le correspondan.
- Realizar trabajos en estricto cumplimiento de las ordenes emanadas por el ingeniero residente, de registrase trabajos hechos sin autorización previa, las horas ocupadas no serán contabilizadas en el parte diario con fines del cumplimiento del contrato.
- Llenar correctamente los partes dianos, indicando con claridad la hora de inicio y hora final, así como el registro del combustible, cambio de repuestos, lubricantes y otros producidos durante la operación del cargador en la obra.
- En caso de accidentes producidos en la ejecución de la obra dar cuenta a la Entidad a fin de adoptarse medidas correspondientes.
- Asegurar la custodia y protección del cargador, verificando condiciones de seguridad y protección en el lugar de la obra y en el campamento.
- Está prohibido llevar personal en el cargador durante el desplazamiento a la y desde la obra, así como en la ejecución del mismo.

#### IV. REQUISITOS MINIMOS (Obligatorio)

- a. DEL PERSONAL PROPUESTO
  - Capacidad técnica y profesional

## OPERADOR DE CARGADOR SOBRE LLANTAS

- Grado de instrucción mínima primaria completa; acreditar mediante certificado de estudios.
- Equipo de comunicación móvil, acreditar con una DJ.
- EPPS, acreditar con una DJ.
- Seguro Complementario de trabajo en Riesgo (SCTR), acreditar con una
- Experiencia del personal propuesto

### OPERADOR DE CARGADOR SOBRE LLANTAS

 El operador debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como operador de cargador de igual capacidad al propuesto; debiendo acreditar con copias simple de constancias, certificados, contratos y su respectiva conformidad.

#### b. DEL POSTOR

- Capacidad Legal
  - Documento nacional de identidad en caso de persona natural.













Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martín

Sub Gerencia de esarrollo Urbano y Rura Unidad de Obras Estudios

Página 3 de 6



- Vigencia de poder en caso de persona jurídica.
- Registro nacional de proveedor RNP en la categoría proveedor de servicios.
- Experiencia del postor en la especialidad
  - El postor debe acreditar una experiencia a una (01) vez el valor estimado de la contratación, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
  - Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de alquiler de cargador la ejecución de obras y/o servicios en general.

#### c. DEL EQUIPO PROPUESTO

- El vehículo deberá contar con implementos de seguridad, extintores, botiquín de primero auxilios, etc. Acreditar con una DJ.
- Documento de propiedad de la unidad o contrato de sesión en uso; acreditar con una copia simple.
- El vehículo no deber tener una antigüedad mayor a 10 años de fabricación; deberá acreditar mediante DJ.

## V. SEGUROS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

### VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Plazo de ejecución: el servicio a desarrollarse tiene un plazo de máximo de 6 meses.

Lugar de ejecución: La prestación del servicio se hará en las comunidades de Vista Alegre — Jorge Chávez — Nuevo Jaén — Esperanza de Ojecillo en el distrito de Shamboyacu.

## VII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

 La conformidad del servicio de alquiler de un cargador sobre llantas 125HP -150HP, será otorgada por el área usuaria.

## VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)

De la siguiente forma.

De acuerdo al avance mensual de la ejecución del proyecto y previa conformidad del Residente de Obra, según lo siguiente:











Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martín

Sub Gerencia de Pesarrollo Urbano y Rura Inidad de Obras y Estudios

Página 4 de 6

## "Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RECURSO	סאט	CANT	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06
EQUIPOS					-		00	00
CAMION VOLQUETE 15M3	hm	1,025.00			133 26	297.24	594.50	
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA)	hm	324.00			700.130	84.24		
RODILLO LISO VIBRATORIO	hm.	189.00			30.00	70.00	89.00	
CARGADOR SOBRE LLANTAS	hm	273.00	36.00	177.00	60.00			
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	hm	137.00	128.00	9.00				
ZARANDA METALICA	hm	137.00	47.00	90.00				
MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	363.00		23.00	69.00	119.00	135.00	40.00

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, por ejemplo:

## IX. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

(Deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros)

## X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

## XI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos | | y | 8 de la ley nro. 29 | 5 | - ley general del sistema nacional de bienes estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, este será responsable del buen uso y conservación de los mismos de lo contrario responderá por su deterioro o perdida, debiendo proceder a su reposición dentro de un plazo no mayor a los cinco días hábiles.

## XII. GASTO POR DESPLAZAMIENTO

En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del locador en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de la contratista.

## XIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

#### ANTICORRUPCION:

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes de anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo











Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martin

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Ruri Inidad de Obras Estudios

Página 5 de 6

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

de valor a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que se pudiera violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista expresa con carácter de declaración jurada que no encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, así como reconoce no tener vínculos directos, ni a través de terceros con la empresa MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU, lo cual pudiera configurarse como conflicto de intereses, constituyendo su declaración, a firma del mismo contrato de servicios de la estos términos de referencia forman parte integrante.

#### ANTISOBORNO

El proveedora / contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivos ilegal en relación a la presente contratación, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a los establecido en el artículo | | de la ley de contrataciones del Estado.

Así mismo, el proveedor / contratista, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participantes, asesores, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios. Asesores y personas vinculadas, en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.

## XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

## penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

penalidad diaria = 0.10 x monto

f x plazo en días

donde f tiene los siguientes valores:

- A) para lazos menores o iguales a sesenta (60) días. f= 0.40
- B) para plazos mayores a sesenta (60) días: f= 0.25

Máximo de aplicación de penalidad 10% del monto contratado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver del contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.

El proveedor incumple en penalidad cuando:

No cumple ejecutar el servicio en el lazo revisto en la orden de servicios.











Página 6 de 6

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

- Habiéndosele otorgado de plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.
- Habiendo ejecutado del servicio en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan con la características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.
- Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día que cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

XV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

NINGUNA















#### SUB ITEM 05:



Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martín Sub Gerencia de esarrollo Urbano y Rural Unidad de Obras Estudios

Página I de 6

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE – JORGE CHÁVEZ – NUEVO JAÉN – ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI: 25975 | 8

Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de alquiler de O1 excavadora sobre orugas 125 HP -250 HP para los trabajos para la ejecución del proyecto: PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE – JORGE CHÁVEZ – NUEVO JAÉN – ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI:2597518



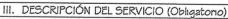


## I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UN (O I) EXCAVADORA SOBRE ORUGAS I 25 HP -250 HP, para el desplazamiento de tierras y otros materiales durante la ejecución del proyecto: PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE — JORGE CHÁVEZ — NUEVO JAÉN — ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI:25975 I 8

## II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Contratación del Servicio de alquiler de un (OI) excavadora sobre orugas I 25 HP -250 HP para los trabajos durante la ejecución del proyecto: PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE – JORGE CHÁVEZ – NUEVO JAÉN – ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI:25975 I 8



#### a. ACTIVIDADES

- Extraer del material de afirmado de la cantera autorizada, para el carguío a los camiones.
- El vehículo deberá ser operado por un chofer correctamente uniformado.
- El costo del servicio incluye mantenimiento del vehículo y combustible.
- El operador diariamente deberá reportar para el visado de los partes diarios al jefe de la unidad de maquinaria y equipo.







Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martin

Sub Gerencia de esarrollo Urbano y Rura Unidad de Obras Estudios

Página 2 de 6

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

#### b. PROCEDIMIENTO.

- Antes del inicio de los trabajos el volquete deberá ser revisada y se asegurará que la unidad este en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Se abastecerá de combustible para trabajar las horas programadas segur el requerimiento.
- Se tomará el horómetro en el parte diario en forma diaria y la cantidad de combustible administrado.
- De haber observaciones, se hará constar en el los partes diarios.
- En el cuaderno de control el operador deberá realizar el chek list de los niveles de aceite, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceite, pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotas y de presentarse algún desperfecto adoptar las medidas correctivas, informando al ingeniero residente.
- El operador deberá operar la excavadora, cumpliendo estrictamente las normas técnicas de operación de la maquinaria otorgadas por el fabricante y las reglas de tránsito vigentes, para ello es de su responsabilidad portar sus documentos personales y brevete profesional, así como el SOAT, revisión técnica y otros documentos que le correspondan.
- Realizar trabajos en estricto cumplimiento de las ordenes emanadas por el ingeniero residente, de registrase trabajos hechos sin autorización previa, las horas ocupadas no serán contabilizadas en el parte diario con fines del cumplimiento del contrato.
- Llenar correctamente los partes diarios, indicando con claridad la hora de inicio y hora final, así como el registro del combustible, cambio de repuestos, lubricantes y otros producidos durante la operación de la excavadora en la obra.
- En caso de accidentes producidos en la ejecución de la obra dar cuenta a la Entidad a fin de adoptarse medidas correspondientes.
- Asegurar la custodia y protección de la excavadora, verificando condiciones de seguridad y protección en el lugar de la obra y en el campamento.

## IV. REQUISITOS MINIMOS (Obligatorio)

#### a. DEL PERSONAL PROPUESTO

### Capacidad técnica y profesional OPERADOR DE EXCAVADORA

- Grado de instrucción mínima primaria completa; acreditar mediante certificado de estudios.
- Equipo de comunicación móvil, acreditar con una DJ.
- EPPS, acrediar con una DJ.
- Seguro Complementario de trabajo en Riesgo (SCTR), acreditar con una DJ.

### Experiencia del personal propuesto <u>OPERADOR DE EXCAVADORA</u>

El operador debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como operador de camión volquete de igual capacidad al propuesto; debiendo acreditar con copias simple de constancias, certificados, contratos y su respectiva conformidad.











Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martín

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rura Unidad de Obras y Estudios

Página 3 de 6

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

#### b. DEL POSTOR

- Capacidad Legal
  - Documento nacional de identidad en caso de persona natural.
  - Vigencia de poder en caso de persona jurídica.
  - Registro nacional de proveedor RNP en la categoría proveedor de servicios.
- Experiencia del postor en la especialidad
  - El postor debe acreditar una experiencia a una (01) vez el valor estimado de la contratación, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (6) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
  - Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de alquiler de camión volquete la ejecución de obras y/o servicios en general.

#### c. DEL EQUIPO PROPUESTO

- El vehículo deberá contar con implementos de seguridad, extintores, botiquín de primero auxilios, etc. Acreditar con una DJ.
- Documento de propiedad de la unidad o contrato de sesión en uso; acreditar con una copia simple.
- El vehículo no deber tener una antigüedad mayor a 10 años de fabricación; deberá acreditar mediante DJ.

## V. SEGUROS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

## VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Plazo de ejecución: el servicio a desarrollarse tiene un plazo de máximo de 6 meses.

Lugar de ejecución: La prestación del servicio se hará en las comunidades de Vista Alegre — Jorge Chávez — Nuevo Jaén — Esperanza de Ojecillo en el distrito de Shamboyacu.

## VII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

 La conformidad del servicio de alquiler de una excavadora sobre orugas 125 HP -250 HP será otorgada por el área usuaria.

## VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)

De la siguiente forma:

De acuerdo al avance mensual de la ejecución del proyecto y previa conformidad del Residente de Obra, según lo siguiente:











Sub Gerencia de

Página 4 de 6 Idad de Obras



RECURSO	UND	CANT	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06
EQUIPOS								
CAMION VOLQUETE 15M3	hm	1,025.00			133 26	297,24	594.50	
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA)	hm	324.00			100.20	84.24		
RODILLO LISO VIBRATORIO	hm	189.00			30.00	70.00	89.00	
CARGADOR SOBRE LLANTAS	hm	273.00	36.00	177.00			-	
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	hm	137.00	128.00	9.00				
ZARANDA METALICA	hm	137.00	47.00	90.00		-		
MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	363.00	1	23.00	69.00	119.00	135.00	40.00

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, por ejemplo:

## IX. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

(Deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros)

## X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (O I ) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

## XI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos | | y | 8 de la ley nro. 29|5| - ley general del sistema nacional de bienes estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, este será responsable del buen uso y conservación de los mismos de lo contrario responderá por su deterioro o perdida, debiendo proceder a su reposición dentro de un plazo no mayor a los cinco días hábiles.

#### XII. GASTO POR DESPLAZAMIENTO

En caso que para el cumpilmiento de sus actividades, se requiera el traslado del locador en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de la entidad.

## XIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

#### ANTICORRUPCION:

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes de anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con











Página 5 de 6

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

el servicio aquí establecido de manera que se pudiera violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista expresa con carácter de declaración jurada que no encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, así como reconoce no tener vinculos directos, ni a través de terceros con la empresa MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU, lo cual pudiera configurarse como conflicto de intereses, constituyendo su declaración, a firma del mismo contrato de servicios de la estos términos de referencia forman parte integrante.

#### **ANTISOBORNO**

El proveedora / contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivos ilegal en relación a la presente contratación, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a los establecido en el artículo I I de la ley de contrataciones del Estado.

Así mismo, el proveedor / contratista, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participantes, asesores, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios. Asesores y personas vinculadas, en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.

### XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

## penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

penalidad diaria = <u>0.10 x monto</u> f x plazo en días

donde f tiene los siguientes valores:

- A) para lazos menores o iguales a sesenta (60) días. f= 0.40
- B) para plazos mayores a sesenta (60) días: f= 0.25

Máximo de aplicación de penalidad 10% del monto contratado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver del contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.

El proveedor incumple en penalidad cuando:

No cumple ejecutar el servicio en el lazo revisto en la orden de servicios.













Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martín

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rur. Unidad de Obras y Estudios

Página 6 de 6

## "Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

- Habiéndosele otorgado de plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.
- Habiendo ejecutado del servicio en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan con la características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día que cumpla completamente

la prestación a satisfacción del área usuaria.

XV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

NINGUNA











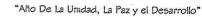
#### SUB ITEM 06:



Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martín

Estudios

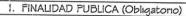
Página I de G



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE – JORGE CHÁVEZ – NUEVO JAÉN – ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI:2597518

Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de alquiler de 01 motoniveladora de 150HP – 250HP para los trabajos durante la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE – JORGE CHÁVEZ – NUEVO JAÉN – ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI:2597518



CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UN (O I ) MOTONIVELADORA DE 150HP - 250HP, para nivelar y refinar el terreno durante la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE - JORGE CHÁVEZ - NUEVO JAÉN - ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI:25975 | 8

## II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Contratación del Servicio de alquiler de un (O1) motoniveladora de 150HP – 250HP p para los trabajos durante la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE – JORGE CHÁVEZ – NUEVO JAÉN – ESPERANZA DE OJECILLO EN EL DISTRITO DE SHAMBOYACU DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI:2597518

## III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

#### a. ACTIVIDADES

- Nivelar el material para afirmado en la plataforma de la carretera.
- Refine de la plataforma y descolmatación de las cunetas en el camino vecinal.
- El vehículo deberá ser operado por un chofer correctamente uniformado.
- El costo del servicio incluye mantenimiento del vehículo y combustible.
- El operador dianamente deberá reportar para el visado de los partes dianos al yefe de la unidad de maquinaria y equipo.

### b. PROCEDIMIENTO.

 Antes del inicio de los trabajos el volquete deberá ser revisada y se asegurará que la unidad este en óptimas condiciones de funcionamiento.











Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martín

Sub Gerencia de esarrollo Urbano y Rural Inidad de Obras Estudios

Página 2 de 6

## "Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

- Se abastecerá de combustible para trabajar las horas programadas segur el requerimiento.
- Se tomará el horómetro en el parte diario en forma diaria y la cantidad de combustible administrado.
- De haber observaciones, se hará constar en el los partes diarios.
- En el cuaderno de control el operador deberá realizar el chek list de los niveles de aceite, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceite, pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotas y de presentarse algún desperiecto adoptar las medidas correctivas, informando al ingeniero residente.
- El operador deberá operar la motoniveladora, cumpliendo estrictamente las normas técnicas de operación de la maquinaria otorgadas por el fabricante y las reglas de tránsito vigentes, para ello es de su responsabilidad portar sus documentos personales y brevete profesional, así como el SOAT, revisión técnica y otros documentos que le correspondan.
- Realizar trabajos en estricto cumplimiento de las ordenes emanadas por el ingeniero residente, de registrase trabajos hechos sin autorización previa, las horas ocupadas no serán contabilizadas en el parte diario con fines del cumplimiento del contrato.
- Llenar correctamente los partes dianos, indicando con claridad la hora de inicio y hora final, así como el registro del combustible, cambio de repuestos, lubricantes y otros producidos durante la operación de la motoniveladora en la obra
- En caso de accidentes producidos en la ejecución de la obra dar cuenta a la Entidad a fin de adoptarse medidas correspondientes.
- Asegurar la custodia y protección de la motoniveladora, verificando condiciones de segundad y protección en el lugar de la obra y en el campamento.

## IV. REQUISITOS MINIMOS (Obligatorio)

#### a. DEL PERSONAL PROPUESTO

Capacidad técnica y profesional

## OPERADOR DE MOTONIVELADORA

- Grado de instrucción mínima primaria completa; acreditar mediante certificado de estudios.
- Equipo de comunicación móvil, acreditar con una DJ.
- EPPS, acreditar con una DJ.
- Seguro Complementario de trabajo en Riesgo (SCTR), acreditar con una DJ.

## Sxperiencia del personal propuesto OPERADOR DE MOTONIVELADORA

 El operador debe acreditar una experiencia mínima de dos (O2) años como operador de camión volquete de igual capacidad al propuesto; debiendo acreditar con copias simple de constancias, certificados, contratos y su respectiva conformidad.

#### b. DEL POSTOR

- · Capacidad Legal
  - Documento nacional de identidad en caso de persona natural.
  - Vigencia de poder en caso de persona jurídica.













Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martin

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rui Unidad de Obras j Estudios

Página 3 de 6

## "Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

- Registro nacional de proveedor RNP en la categoría proveedor de servicios,
- Experiencia del postor en la especialidad
  - El postor debe acreditar una experiencia a una (01) vez el valor estimado de la contratación, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
  - Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de alquiler de camión volquete la ejecución de obras ylo servicios en general.

#### c. DEL EQUIPO PROPUESTO

- El vehículo deberá contar con implementos de segundad, extintores, botiquín de primero auxilios, etc. Acreditar con una DJ.
- Documento de propiedad de la unidad o contrato de sesión en uso; acreditar con una copia simple.
- El vehículo no deber tener una antigüedad mayor a 10 años de fabricación; deberá acreditar mediante DJ.

## V. SEGUROS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

## VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Plazo de ejecución: el servicio a desarrollarse tiene un plazo de máximo de 6 meses.

Lugar de ejecución: La prestación del servicio se hará en las comunidades de Vista Alegre – Jorge Chávez – Nuevo Jaén – Esperanza de Ojecillo en el distrito de Shamboyacu.

## VII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

 La conformidad del servicio de alquiler de motoniveladora de 150HP – 250HP, será otorgada por el área usuaria.

## VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)

De la siguiente forma:

De acuerdo al avance mensual de la ejecución del proyecto y previa conformidad del Residente de Obra, según lo siguiente:











Municipalidad Distrital de S Shamboyacu - San Martín Desam Página 4 de G

idad de Obras Estudios

#### "Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RECURSO	UND	CANT	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06
EQUIPOS		-			- 00		05	
CAMION VOLQUETE 15M3	hm	1,025.00			133.26	297.24	594,50	-
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA)	hm	324.00			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	84.24	239.76	
RODILLO LISO VIBRATORIO	hm	189.00			30.00	70.00	89.00	
CARGADOR SOBRE LLANTAS	hm	273.00	36.00	177.00	60.00			
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	hm	137.00	128.00	9.00				
ZARANDA METALICA	hm	137.00	47.00	90.00				
MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	363.00			69.00	119.00	135.00	40.00

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, por ejemplo:

## IX. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

(Deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros)

### X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

### XI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la ley nro. 29151 — ley general del sistema nacional de bienes estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, este será responsable del buen uso y conservación de los mismos de lo contrario responderá por su deterioro o jerdida, debiendo proceder a su reposición dentro de un plazo no mayor a los cinco días hábiles.

#### XII. GASTO POR DESPLAZAMIENTO

En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del locador en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de la entidad.

#### XIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

#### ANTICORRUPCION:

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes de anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo











Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martín

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rura Unidad de Obras Estudios

Página 5 de 6

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

de valor a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que se pudiera violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista expresa con carácter de declaración jurada que no encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, así como reconoce no tener vínculos directos, ni a través de terceros con la empresa MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU, lo cual pudiera configurarse como conflicto de intereses, constituyendo su declaración, a firma del mismo contrato de servicios de la estos términos de referencia forman parte integrante.

#### **ANTISOBORNO**

El proveedora / contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivos ilegal en relación a la presente contratación, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a los establecido en el artículo II de la ley de contrataciones del Estado.

Así mismo, el proveedor / contratista, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participantes, asesores, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios. Asesores y personas vinculadas, en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.

## XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

### penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

penalidad diaria = 0.10 x monto

f x plazo en días

donde f tiene los siguientes valores:

- A) para lazos menores o iguales a sesenta (60) días. f= 0.40
- B) para plazos mayores a sesenta (60) días: f= 0.25

Máximo de aplicación de penalidad 10% del monto contratado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver del contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.

El proveedor incumple en penalidad cuando:

No cumple ejecutar el servicio en el lazo revisto en la orden de servicios.











Municipalidad Distrital de Shamboyacu - San Martín Página 6 de 6

iaaa ae Obras Estudios

## "Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

- Habiéndosele otorgado de plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.
- Habiendo ejecutado del servicio en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan con la características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día que cumpla completamente

la prestación a satisfacción del área usuaria.

XV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

NINGUNA











## 3.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:  CAMION VOLQUETE DE 15 M3: con antigüedad máxima de diez (10) años CAMION CISTERNA DE 2500 GLS: con antigüedad máxima de diez (10) años RODILLO LISO VIBRATORIO DE 10-12 TN: con antigüedad máxima de diez (10) años CARGADOR SOBRE LLANTAS: con antigüedad máxima de diez (10) años EXCAVADORA SOBRE ORUGAS: con antigüedad máxima de diez (10) años MOTONIVELADORA DE 125 HP: con antigüedad máxima de diez (10) años  Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.  Importante  En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito
<b>B.2</b>	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA  Requisitos:  NO CORRESPONDE
	Acreditación:  Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.  Importante  En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes
B.3	pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.  CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE



#### FORMACIÓN ACADÉMICA B.3.1

## Requisitos:

## **CHOFER DE VOLQUETE**

Primaria completa

## **CHOFER DEL CISTERNA**

Primaria completa

## OPERADOR DEL RODILLO

El Primaria completa

## OPERADOR DEL CARGADOR SOBRE LLANTAS

Primaria completa

## OPERADOR DE EXCAVADOR SOBRE ORUGA

Primaria completa

## OPERADOR DE MOTONIVELADORA

Primaria completa

#### Acreditación:

Copia simple de la constancia de egresado u los certificados de estudios visados por la Ugel Correspondiente.

El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.

En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.3.2 CAPACITACIÓN

#### Requisitos:

NO SE REQUIERE

#### Acreditación:

#### **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

#### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

## **CHOFER DEL VOLQUETE**

El operador debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como operador de camión volquete de igual capacidad al propuesto.

#### **CHOFER DEL CISTERNA**

El operador debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como operador de camión cisterna de igual capacidad al propuesto.

#### **CHOFER DEL RODILLO**

El operador debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como operador del rodillo de igual capacidad al propuesto.

#### **CHOFER DEL CARGADOR SOBRE LLANTAS**

El operador debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como operador de cargador de igual capacidad al propuesto.

### CHOFER DEL EXCAVADOR SOBRE ORUGA

El operador debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como operador de Excavadora sobre oruga de igual capacidad al propuesto.

#### CHOFER DEL MOTONIVELADORA

El operador debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como operador de motoniveladora de igual capacidad al propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:







La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de alquiler de maquinaria pesada en la ejecución de obras y/o servicios en general.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de







Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cuncelado"

<sup>(...</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

 Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

 Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP		
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio		



	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[40] puntos	
B.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO12		
	Evaluación:	De <b>120</b> hasta <b>150</b> días calendario:	
	Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el	30 punto	
	plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	De <b>151</b> hasta <b>160</b> días calendario:	
	Acreditación:	25 puntos	
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	De 161 hasta 180 días calendario: 20 puntos	
1			





Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[40] puntos
<u>Evaluación</u> :	(10 puntos)
<ol> <li>Disponer de vehículos para el traslado de personal, combustible, repuestos e insumos al lugar de la obra</li> <li>Disponer de mecánico y repuestos en obra</li> <li>Disponer vehículo cama baja para el traslado de la maquinaria a obra.</li> </ol>	Mejora 1: [5] puntos Mejora 2: [3] puntos Mejora 3: [2] puntos
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada adjuntando documentos que acrediten la propiedad, posesión o compromiso de alquiler.  Importante	
<ul> <li>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</li> <li>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel</li> </ul>	`
de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.	



**PUNTAJE TOTAL** 



Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

100 puntos<sup>13</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.



Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### LÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].



### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS15

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].



[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, l∪s contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o







póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.





## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[
--------------------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	PALIPADO	
NN	VIRO OT	
W.	MIEMBRO	

ш	1	Α	F	N	TI	D	A	ח	"
	_		_			$\mathbf{-}$	, v	$\boldsymbol{-}$	

"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de seleución cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





## **ANEXOS**



#### ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-



El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2						
Nombre, Denominación	0	+ 1				-
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:			Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>				Sí	No	
Correo electrónico:					- L	

Datos del consorciado .					
Nombre, Denominac	ión o		-		
Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>22</sup>			Sí	No	
Correo electrónico:			•		

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garan'ía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Ibídem.

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios23

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{2^2}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^2$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%26

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-MDSH

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad



### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU CONCURSO PUBLICO Nº 001-2023-MDSH

### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
s.			
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

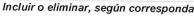
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU CONCURSO PUBLICO Nº 001-2023-MDSH

### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CO	NCEPTO	PRECIO TOTAL		
TOTAL				



El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU CONCURSO PUBLICO Nº 001-2023-MDSH

### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:



CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
Monto del componente a precios	unitarios		

### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
Monto del componente a suma alzada				



### Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU CONCURSO PUBLICO Nº 001-2023-MDSH

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
   "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación

rel postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>27</sup>	%
Monto Total Ofertado	



El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





### **Importante**

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU CONCURSO PUBLICO Nº 001-2023-MDSH

### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

OMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>28</sup>	
Precio de la Oferta (A) + (B)	



El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siquiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

De conformidad con la Opinión Nº 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

RADO LADO				
MONTO FACTURADO ACUMULADO		9		
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO SE				
IMPORTE <sup>33</sup>				
MONEDA				
ATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA OB SER EL PROVENIENTE <sup>32</sup> DE: CASO <sup>31</sup>				
DEL FECHA DE LA ATO CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>				
FECHA DEL CONTRATO O CP 30				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO			•	
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
°N	_	2	3	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.







Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 31

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 32

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 34

## [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

		т -	_	_				1	
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA34									
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>									
IMPORTE <sup>33</sup>									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:									
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 30 DE SER EL CASO <sup>31</sup>									
FECHA DEL CONTRATC O CP 30									
N° CONTRATO / O/S / CONTRATO CONFORMIDAD COMPROBANTE DE O CP 30 DE SER EL PAGO CASO31									
OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
CLIENTE									TOT
°2	2	9	7	8	6	10	•	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



### Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.



### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
E SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



### Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM C ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



### ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

